

U/I



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 29 DIC. 2014

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0986-2014-GRA/PRES



**VISTO:** El Informe N° 002-2014-GRA-GGR-GRI/CCP-MHC-CBC, Decreto N° 5279-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8398-2014-**GOB.REG.AYA/GG-SGO**, , la que autoriza la Proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, con Código SNIP N° 240061, expediente que cuenta con cuatro archivadores y un CD room, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Gobierno Regional goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 217-2013-GRA/GG-GRI de fecha 04 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, con Código SNIP N° 240061.



Que, el Expediente Técnico del Adicional N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, con Código SNIP N° 240061, por el monto de S/. 8'916,911.75, (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 75/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. y el Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 234,773.60 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres con 60/100 Nuevos Soles), Incluido I.G.V., con porcentaje de incidencia del 2.39% del contrato original, revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, precisando que cumple con lo prescrito en la normativa vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas legales y conexas;

En concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Adicional N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Ubicada en la Región Ayacucho, Provincia de Huamanga"**, con Código SNIP N° 240061, por el monto de S/. 8'916,911.75, (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 75/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. y el Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 234,773.60 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres con 60/100 Nuevos Soles), Incluido I.G.V., con porcentaje de incidencia del 2.39% del contrato original, programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio Presupuestal 2014; el mismo que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma, formulados por el contratista **CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, Contratista Consorcio Hospitalario Ayacucho e instancias administrativas del Gobierno Regional que tengan competencia sobre la administración del contrato de obra.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE** de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.

*Atentamente,*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA**  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta**  
SECRETARIO GENERAL

